INFORME DE EVALUACIÓN N° 16/2.022

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en la Oficina de la Unidad del SIAF se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 107, de fecha 10 de agosto de 2.022, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por el Servidor Público y los suboficiales, nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 11/2.022 **"Alquiler de Fotocopiadora Plurianual 2.022 – 2.023".**

ID Nº: 409.263

Sistema de Adjudicación: Por el total.

Presidente
1. **SP BLAS ESPÍNOLA**

Secretario
2. **SOP INF JUAN BÁEZ**

Miembros
3. **CAP COM CHRISTIAN ARGUELLO**
4. **CAP JM LETICIA CHAPARRO**
5. **SP JAVIER GONZÁLEZ ARRÚA**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario 2.992/19.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 11/2.022 **"Alquiler de Fotocopiadora Plurianual 2.022 – 2.023":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051, original de las ofertas, y recaudos; presentado por los siguientes oferentes:

1. **PS LINE S.A., con RUC Nº 80028474-7; y**
2. **DIGITALIZA S.A., con RUC Nº 80077356-0**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	PS LINE S.A	DIGITALIZA S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

Que, las ofertas presentadas por las empresas **PS LINE S.A.** y **DIGITALIZA S.A.**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y son aptas para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS.**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes.

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **PS LINE S.A.**, a foliatura 32 (treinta y dos) de su oferta presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 135.061 el mismo es verificado en www.mic.gov.py corroborando la veracidad del mismo.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **DIGITALIZA S.A.**, no presenta en su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional por lo que es verificado en www.mic.gov.py corroborando que la misma no cuenta con dicho documento, por lo tanto su oferta no se acoge al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Margen de Preferencia Local – CPS.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa

domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Que, el comité de Evaluación verificó que las empresas **PS LINE S.A.** y **DIGITALIZA S.A.**, se encuentran dentro del departamento central por lo tanto sus ofertas no sufren modificación en sus precios ofertados.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESA
1°	**PS LINE S.A.**
2º	DIGITALIZA S.A.

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la empresa mejor ubicada es **PS LINE S.A.**, el mismo será analizada en detalle de modo a verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones..

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos de Calificación.**

Capacidad Legal
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de

prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, el comité de evaluación verificó que a foliatura N° 20 y 21 de su oferta presenta el Formulario de Declaración de Miembros de la sociedad de la empresa **PS LINE S.A.,** se han realizado las consultas pertinentes por número de cédula de identidad en www.documentos.gov.py y se corroboró que ninguno de los socios no se encuentran con registros activos en la base de datos del SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 1° de la Ley N° 6.716/21 que modifica el Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **DATOS DE LA LICITACIÓN - Autorización del Fabricante.**

Que, la empresa **PS LINE S.A.** presenta a foliatura N° 31 de su oferta la Carta de Autorización de **LEXMARK LATIN AMERICA** que autoriza a **PS LINE S.A.**, como distribuidor y centro autorizado de la marca en Paraguay.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el precio ofertado por la empresa **PS LINE S.A.**, en el ítem N° 1 no se encuentra fuera del margen del precio referencial establecido en la reglamentación vigente.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6.355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	

• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que	No Aplica

justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **PS LINE S.A.** Cumple.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

	PS LINE S.A.
Copia del Certificado de cumplimiento tributario vigente al momento de la apertura de sobres.	CUMPLE

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Experiencia requerida.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **PS LINE S.A.** Cumple.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

	PS LINE S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **PS LINE S.A.** Cumple.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.**

	PS LINE S.A.
1. DD JJ de la descripción de las especificaciones de los equipos cotizados.	CUMPLE
2. Catálogo técnico original del fabricante, que contenga toda la información de los equipos ofertados.	CUMPLE
3. Certificación del fabricante de haber entrenado por lo menos a un técnico en los equipos que oferta.	CUMPLE
4. Nota del fabricante (con sello y membrete) autorizando especialmente al oferente a comercializar el producto.	CUMPLE
5. Catálogos originales de los equipos cotizados.	CUMPLE

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

TIPO LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCION DE MEDIANO PORTE			
Funciones	**Especificaciones Técnicas mínimas Requeridas**	**Cumple**	**No Cumple**
Cantidad requerida:	25 (veinte y cinco) unidades	x	----------
Tecnología	Laser monocromático	x	----------
Tipo de Equipo	Serán aceptados equipos nuevos sin uso o seminuevos en perfecto estado de funcionamiento.	x	----------
Panel de operación	Panel táctil de 6" o superior con acceso a teclado numérico y de funciones	x	----------
Funciones	Impresión, copiado, escaneo, fax	x	----------
Velocidad de Impresión/copiado (Normal, A4)	60 ppm o superior	x	----------
Impresión bilateral (dúplex)	Exigido	x	----------
Rango de Zoom	De 25% a 400% (en incrementos de 1%)	x	----------
Copias múltiples	999 copias	x	----------
Velocidad de CPU	774 MHz o superior	x	----------
Memoria	512 MB mínimo exigido	x	----------
Unidad de disco duro	320 GB o superior	x	----------
Tiempo de entrega de la primera impresión	Menos de 5 segundos Mínimo exigido	x	----------
Resolución de Impresión	1200 ppp o superiores	x	----------
Conexión de interfaz de red	Puerto USB 2.0 de alta velocidad para impresión directa (x2), Ethernet 10/100/1000 o superior	x	----------
Capacidad estándar de papel	Casete: capacidad para 550 hojas o mas	x	----------
	Alimentador manual múltiple: capacidad para 100 hojas	x	----------

ADF	120 hojas o superior	x	----------
Capacidad de papel de la salida	550 hojas o superior	x	----------
Función bilateral (escaneo a doble cara)	Automático estándar de una sola pasada	x	----------
Tamaño de papel soportado	A4, Legal, Carta, Oficio, Sobres o superior	x	----------
Tamaño de originales (escaneo)	Carta, A4, Oficio, Legal como mínimo, desde el ADF y desde el vidrio de exploración	x	----------
Formato de Archivos de escaneo	JPEG, TIFF, XPS, PDF, A-PDF, OCR entre otros	x	----------
Destinos del escaneo	Correo electrónico, FTP, escaneo directo a USB	x	----------
Resolución de escaneo	600 ppp o superiores	x	----------
Velocidad de escaneado	70 imágenes por minuto o superior	x	----------
Tipo de papel soportado	Común, Cartulina, Sobres, Etiquetas	x	----------
Lenguajes de Impresión (estándar)	PCL 5, PCL 6, PS3, PDF, XPS	x	----------
Ciclo de trabajo	300.000 páginas mensuales o superior	x	----------
Alimentación Eléctrica	220 Voltios de fábrica sin transformador	x	----------
Sistemas Operativos soportados	Windows, Mac OS X, Linux	x	----------
Rendimiento del tóner	Rendimiento mínimo de 25.000 páginas	x	----------
Sistema de suministros	Tóner y cilindro por separado. No serán aceptados equipos con tóner tipo "todo en uno" para reducir las piezas de desperdicio para una gestión ambiental responsable	x	----------
Garantía y soporte	Soporte técnico, provisión de repuestos, insumos y servicios incluidos durante toda la vigencia del contrato de servicio.	x	----------
Certificaciones del fabricante	Certificaciones de Calidad Internacional	x	----------
Capacidad técnica	Autorización del fabricante	x	----------
	Centro Autorizado de Servicios por parte del oferente, pudiendo cumplir con la garantía correspondiente.	x	----------
	Al menos tres (3) técnicos en la nómina de empleados del oferente.	x	----------

Herramientas de Gestión	El servicio deberá contar con un Software Centralizado de administración de equipos, que permita desde una ubicación central monitorear todos los dispositivos multifuncionales correspondientes al presente servicio.	x	----------
	Administración remota utilizando protocolo http o https mediante una interfaz gráfica que sirva de dashboard para visualizar en una sola pantalla el estado de todos los equipos instalados	x	----------
	Enviar notificaciones vía correo electrónico o notificar al administrador cuando un equipo presente alguna falla o falta de insumo, etc.	x	----------
	Recopilar información; contabilizar la cantidad de impresiones y copias del parque de equipos, generar informes y remitirlos vía correo electrónico.	x	----------
Características ambientales	Certificación ENERGY STAR	x	----------
	Consumo bajo de energía de hasta 900 W o menos durante la operación de tareas. Este requisito será indispensable por el cálculo de consumo promedio de energía de la institución.	x	----------

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **PS LINE S.A.,** *por un monto total mínimo de Gs. 30.500.000 (guaraníes treinta millones quinientos mil) IVA Incluido., y por un monto total máximo de Gs. 61.000.000 (guaraníes sesenta y uno millones) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 06 de septiembre de 2.022, siendo las 10:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SOP INF JUAN BÁEZ
Secretario - Comité de Evaluación

SP BLAS ESPÍNOLA
Presidente - Comité de Evaluación

CAP COM CHRISTIAN ARGUELLO
Miembro - Comité de Evaluación

CAP JM LETICIA CHAPARRO
Miembro - Comité de Evaluación

SP JAVIER GONZÁLEZ ARRÚA
Miembro - Comité de Evaluación